



OFICIO ORD. N° 271

MAT.: Aclara procedimiento establecido sobre retiro/embarque de dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador y mercancía de alto valor.

ANT.: Of. Ord. N° 172/18.03.2020

ADJ.: Anexo.

SANTIAGO, 09 JUN 2021

DE: DIRECTOR REGIONAL ADUANA METROPOLITANA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con la finalidad de aclarar y actualizar el procedimiento establecido por esta Dirección Regional, mediante el oficio señalado en el antecedente, informo a Ud. que este proceso detallado en Anexo adjunto, rige a contar de la fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,


MGA/STI/mga

Of. Int. N° 94
Depto. Fiscalización
Depto. Operaciones
Of. Partes
Funcionarios DRAM
AEROSAN IMPORTACIONES
AEROSAN EXPORTACIONES
DEPOCARGO
FAST AIR
TEISA
ANDESUR CARGO
BRINK'S CHILE S.A.
CAMARA ADUANERA
ANAGENA
LATAM
AMERICAN AIRLINES
DELTA AIRLINES
AIR CANADA
KLM


 **RODRIGO DÍAZ ALEGRÍA**
DIRECTOR REGIONAL
ADUANA METROPOLITANA





ANEXO

INSTRUCTIVO PARA INGRESO Y SALIDA DEL PAIS, DE REMESAS Y CARGA VALORADA EN EL AEROPUERTO AMB

1.- INGRESO AL PAIS DE REMESAS.

Empresa de Transportes Valorados, en adelante ETV, ingresará a plataforma por PAPA 4 y recibirá directamente de la línea aérea las sacas con dinero y títulos, valores o documentos negociables representativos de dinero, para lo cual deberá hacer las coordinaciones pertinentes y con la debida antelación, a objeto de minimizar al máximo los tiempos que permanecerá el vehículo en plataforma.

La entrega y recepción de las sacas se efectuará a través de la Guía Aérea que las ampara, la que será firmada y timbrada en señal de recepción, por parte de la línea aérea, de la ETV y del funcionario asignado en Losa DRAM, quien actuará como ministro de fe en lo que respecta al arribo y entrega a la ETV.

Cumplida esta formalidad, la ETV o Agencia de Aduanas concurrirá al Subdepto. Ingreso de Mercancías, en jornada de horario hábil, o al Subdepartamento Courier, en horario de jornada inhábil, debiendo el funcionario de Aduanas emitir la correspondiente Declaración de Dinero, la que será ingresada en la plataforma de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), priorizando este trámite en la medida que le sea posible sobre otras labores asignadas, siempre con el propósito de **reducir al máximo los tiempos** que deberá permanecer el vehículo de la ETV en plataforma.

Con la Declaración de Dinero refrendada por la Aduana Metropolitana, el vehículo de la ETV quedará en condiciones de hacer su retiro de plataforma y de Zona Primaria, el que será escoltado por vehículo y personal de AVSEC (DGAC) hasta el Control AVSEC PAPA 4, control aduanero Puerta Postal.

Solo podrá hacer retiros por PAPA 5, tratándose únicamente de remesas de origen nacional. Copia de los antecedentes quedarán retenidos y deberán ser remitidos a primera hora del día hábil siguiente, para conocimiento y control del Subdepartamento Ingreso de Mercancías.

2.- EMBARQUE DE REMESAS.

La ETV o Agencia de Aduanas se presentará en el Subdepto. Salida de Mercancías para solicitar la emisión de la correspondiente Declaración de Dinero, acompañando la Guía Aérea respectiva. El funcionario ingresará la información en la plataforma de la Unidad de Análisis Financiero, **debiendo dar prioridad a este trámite** por sobre otras labores que tuviere asignadas y estampará su firma, timbre y fecha, otorgando de este modo la autorización para embarque.

Vehículo de la ETV ingresará por Control AVSEC (P4), (ingresa por Puerta Postal) directamente a plataforma para hacer entrega de las sacas al respectivo Almacén, practicando este último el correspondiente control de Rayos X y pesaje, para luego traspasarlas a la empresa aérea que trasladará las sacas a destino final.

Copia de los antecedentes deberá dejar retenidos para conocimiento y control de la Unidad.

3.- INGRESO AL PAIS DE CARGA VALORADA. IMPORTACIONES

Entiéndase por este concepto toda mercancía, que **no corresponda** a dinero, títulos, valores o documentos negociables representativos de dinero y que tenga un alto valor, como barras de oro, joyas, etc.





Estas mercancías deben realizar su trámite **en forma normal** tanto en su proceso de ingreso al país, entrega al Almacén y retiro, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, **ciñéndose a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras**, debiendo hacer la salida de zona primaria por los sectores exclusivamente habilitados para ello, esto es, Puerta 1 o Puerta 2, según corresponda.

4.- EMBARQUE DE CARGA VALORADA. EXPORTACIONES

Las operaciones de embarque "con muestreo" o con "examen físico" de este tipo de mercancías, serán efectuadas en domicilio (origen), debiendo el usuario cumplir estrictamente con los plazos establecidos para informar el embarque y efectuando las debidas coordinaciones con el Departamento de Fiscalización de esta Dirección Regional.

Finalizado el proceso de examen físico y muestreo, el funcionario de Aduanas procederá a instalar sello en las sacas muestreadas, las que serán trasladadas finalmente hasta el Aeropuerto Internacional A.M.B., dejando constancia de estos en el DUS asociado. Los sellos serán controlados y verificados por funcionarios de Aduana, en el Almacén de Exportación, ETV hará su ingreso directo a plataforma por Control AVSEC (P4), para hacer entrega de la mercancía a un Almacén de Exportación, la que debe ir acompañada del DUS respectivo con el correspondiente resultado del examen físico y muestreo.

El incumplimiento de estas instrucciones dará lugar a las responsabilidades civiles, administrativas, disciplinarias y/o penales que pudiera corresponder.

RODRIGO DIAZ ALEGRIA
DIRECTOR REGIONAL
ADUANA METROPOLITANA





REG. CADUANERA N° 533 09.06.2021

Tramitaciones – Compendio 511-3

www.caduanera.cl Son 3 Páginas